ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *01*		
Hora: 5:00 PM		**Fecha**: 11 marzo *2025*
Lugar:	COORDINACIÓN CENTRO ZONAL SOACHA	
Dependencia que Convoca:	COORDINADORA CENTRO ZONAL SOACHA	
Proceso:	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	
Objetivo:	REALIZAR PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL DEL ICBF PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM EN EL MARCO DEL CONTRATO 25004222025 Y EQUIPO PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DEL ICBF CENTRO ZONAL SOACHA.	

Agenda:

1. Saludo y presentación
2. Aprobación de Presupuesto
3. Fase de alistamiento
4. Proveedores
5. Lugar de ejecución y obligaciones
6. Decisiones y recomendaciones
7. Compromisos

Desarrollo:

1. Saludo y presentación

Se da inicio al Comité Técnico Operativo para el contrato 2500 414 2025 con la participación de la entidad administradora del servicio de la modalidad institucional FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM el Representante Legal: Esperanza Montoya Castillo, Natali Montoya –Nutricionista, Erika Colmenares- Auxiliar administrativa, Coordinadora CDI Olivos Diana Patricia Enciso- Coordinadoras CDI Ciudad Verde Yamile Rativa, Ana Tereza Medellin y Ivonne Ramirez, Nohemi Montoya Líder primera infancia fundación IAJM .Por el ICBF Centro Zonal Soacha Dra. Lina Marcela Farfan Rodriguez Coordinadora y supervisora del contrato, Julieth Vega Nutricionista, Karen Morales enlace financiero, José Alejandro Buitrago enlace jurídico, Ingrid Salamanca enlace técnico, Ricardo Velasquez enlace técnico, Zoraida Barahona enlace técnico y Luis Enrique Cárdenas como auxiliar administrativo.

2. Aprobación de presupuesto

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

1. La suma de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 938.893.728 M/CTE), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional; amparado por: (i) el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 56525 del 2025, rubro C- 4602-1500-9-704020-4602020-02, dependencia 161, recurso 10. (ii) El PACCO No. 17766 de la Regional Cundinamarca, relacionado en la plataforma SECOP II, de la sección documentos del proceso

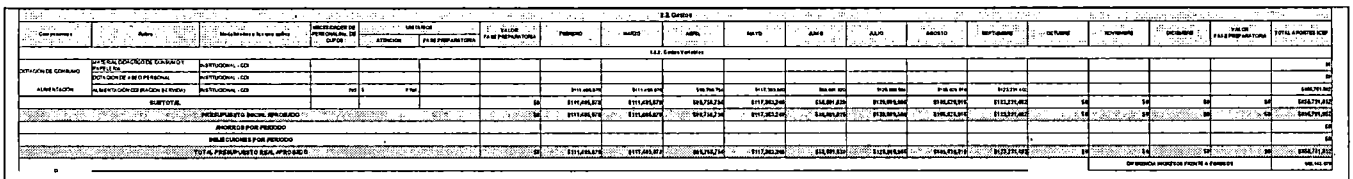
Vigencia	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	MENSUAL	$ 117.361.716
	2	MENSUAL	$ 117.361.716
	3	MENSUAL	$ 117.361.716
	4	MENSUAL	$ 117.361.716
	5	MENSUAL	$ 117.361.716
	6	MENSUAL	$ 117.361.716
	7	MENSUAL	$ 117.361.716
	8	MENSUAL	$ 117.361.716

ZONA	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM (INFORMATIVO)	CUPOS	UNIDADES DE SERVICI
1124	CZ SOACHA	SOACHA	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	762	1

PRESENTACION DE PRESUPUESTO

-días de atención

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
DIAS DE ATENCION POR PERIODO	20	19	16	20	10	22	18	21	152



Se presupuesta racion servida para 762 cupos, cdi ciudad verde.

Queda una inejecución inicial por valor de $82,142,076, que corresponde a diferencia de días de atención.

3. Fase de alistamiento

Durante la fase de alistamiento se debe garantizar las condiciones necesarias para garantizar el inicio de la prestación del servicio, que incluye las siguientes actividades:

3.1.1. Reconocer las características territoriales y de operación de los servicios de primera infancia y determinar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las condiciones necesarias para garantizar la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria
3.1.2. Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención
3.1.3. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran, teniendo en cuenta el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad de atención (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).
3.1.4. Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.
3.1.5. Fomentar la selección de proveedores para la adquisición de los alimentos, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular.
3.1.6. Coordinar los medios de transporte y distribución de los alimentos y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y de operación de los servicios de primera infancia.
3.1.7. Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recibirán el alimento. PARÁGRAFO 1. De los anteriores puntos se deberá entregar un informe de la fase de alistamiento.

- ✓ Elaboración y presentación del presupuesto

Las EAS o PDS a partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, debe elaborar el presupuesto para la ejecución del contrato/convenio teniendo en cuenta los rubros de la canasta, la contrapartida cuando aplique, las indicaciones y los formatos para informes financieros establecidos por el ICBF. El presupuesto y control presupuestal

debe contemplar los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se posibilite el flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados durante el periodo de atención. Para esto la EAS contará con la asesoría del centro zonal o regional cuando sea requerido. Este numeral no aplica para los casos en que se preste el servicio directamente por el ICBF.

4. Proceso de selección de proveedores de alimentos

A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, la EAS o PDS debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que establece la normativa vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se den en forma adecuada hasta su recibo en las UDS o donde corresponda y conocer los criterios de calidad de los alimentos a adquirir de acuerdo con las fichas técnicas definidas por el ICBF.

Entre las orientaciones para establecer los criterios de selección se incluyen criterios como:

• Criterios estratégicos: ubicación, experiencia y disponibilidad.

• Criterios técnicos: cumplimiento de las fichas técnicas de los alimentos, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios favorables vigentes, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.

• Criterios comerciales: precio, servicio al cliente, cumplimiento de los criterios para la selección de proveedores.

Se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad que tiene la EAS o PDS para fortalecer de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, entre otras) de conformidad con la normativa vigente y la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. En línea con lo anterior, para el abastecimiento de alimentos es necesario priorizar la selección de productores locales pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y de sus organizaciones, con enfoque diferencial.

Los proveedores seleccionados por la EAS o PDS sean del régimen común, simplificado o especial deberán cumplir con los requisitos de ley correspondientes a la transacción realizada (Factura, documento equivalente u otros soportes contables, RUT actualizado, Certificado de Cámara de Comercio, entre otros). Cuando los alimentos utilizados en las unidades de servicio sean obtenidos en la Red de Bancos de Alimentos de Colombia; para la legalización de cuentas los soportes que se validarán son:

• Certificado de aporte solidario emitido por el Banco de Alimentos para el proceso de recuperación y disposición de alimentos, el cual soportará la transacción de los recursos entregados por la EAS o PDS a los Bancos de Alimentos.

• Relación de los alimentos entregados, donde se especifique la cantidad recibida por tipo de alimento y total de kilogramos o unidades recibidas.

• Acta de inspección sanitaria emitida por la autoridad territorial competente con concepto sanitario favorable del Banco de Alimentos, con una vigencia inferior a un año.

• La copia del acta de inspección sanitaria del Banco de Alimentos deberá ser presentada por la EAS o PDS con la primera adquisición de alimentos y cada vez que se actualice de acuerdo con la vigencia.

PROGRAMA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES acorde a la Guía Orientadora Para La Estrategia Del Abastecimiento Alimentario V1

Con el fin de garantizar la calidad y la inocuidad de las materias primas y de los empaques de los alimentos que se suministran para el consumo de los usuarios, debe implementar un programa de selección de proveedores, considerando como prioritarios, aquellos de la región donde opera el servicio. Como pasos básicos para desarrollar el programa el operador debe:

Establecer los alimentos que se requiere comprar, así:

• Definir las cantidades o volúmenes necesarios por cada alimento, por un periodo de tiempo ya sea semanal o mensual. Para tal efecto, se cuenta con el formato de lista de mercado, el cual es insumo para esta fase del proceso.

• Conocer los criterios de calidad de los alimentos a adquirir, acorde con las especificaciones o fichas técnicas de los alimentos.
• Conocer las necesidades de logística (transporte y entrega de alimentos).
• Conocer los precios actuales e históricos de los alimentos.

Establecer los criterios de selección de proveedores, así:

• Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia, disponibilidad.
• Criterios Técnicos: cumplimiento, respuesta al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, autorizaciones de comercialización de alimentos (Registro, permiso o notificación sanitaria según aplique), conceptos sanitarios vigentes y alimentos con normas de rotulado o etiquetado.
• Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, criterios para la selección de proveedores, crédito.

Elaborar la lista o portafolio de proveedores y establecer criterios de aceptabilidad y de calificación, así:

• Solicitar información o realizar visitas a proveedores y analizando la información obtenida.
• Determinar el puntaje para cada proveedor de acuerdo con los datos o información obtenidos y a la ponderación realizada.
• Con los resultados, agrupar a los proveedores en categorías que permitan la toma de decisiones para la realización de compras.
• El desempeño de los proveedores debe evaluarse constantemente, cada vez que los productos ingresan a los servicios.
• Inclusión y priorización de productores agropecuarios (pequeños productores- ACFC y sus organizaciones) acorde a lo establecido en la "G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales".

Nota: Una vez se inicie la ejecución, la EAS deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la atención, el Formato Listado de proveedores de alimentos ICBF o

documento que lo modifique o sustituya en el que se registre la totalidad de información. Esta información, deberá ser actualizada por la EAS o PDS y notificada al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de un nuevo proveedor, incluyendo en la actualización la información complementaria relacionada con registros sanitarios y sus conceptos en el formato definido por el ICBF.

Proveedor no aprobado no será tenido en cuenta para legalización.

La EAS presenta los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	ALIMENTOS / PRODUCTOS	CONCEPTO SANITARIO	OBERVACION
ASOCIACION ECOFRESH (compra local)	FRUVER	18/07/2024	aprobado 11/03/2025
MOTIVO FLORAL S.A.S	ABARROTES, LACTEOS	11/03/2024	Proveedor debe solicitar visita para renovación de concepto sanitario y remitir soporte.
ORGANIZACIÓN CARDENAS	ABARROTES Y LACTEOS	20/09/2024	Proveedor debe solicitar visita para renovación de concepto sanitario y remitir soporte.
SOCIEDAD GEA	ABARROTES Y LACTEOS, CARNES.	6/05/2024	aprobado 11/03/2025

En relación con las fichas técnicas:

- El producto de marca "lactodelicias la antioqueña" no se aprueba debido a que es una bebida láctea, mas no yogurt, además contiene tartrazina.
- Kumis: GLORIA-ALGARRA-LECHESAN: por favor remitir foto del producto por ambas caras
- Kumis de la marca "peslac" tiene el registro sanitario vencido.
- Yogurt de la marca "peslac" la ficha técnica corresponde a yogurt descremado, se debe presentar yogurt entero.

Nota: Una vez se inicie la ejecución, la EAS deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la atención, el Formato Listado de proveedores de alimentos ICBF o documento que lo modifique o sustituya en el que se registre la totalidad de información. Esta información, deberá

ser actualizada por la EAS o PDS y notificada al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de un nuevo proveedor, incluyendo en la actualización la información complementaria relacionada con registros sanitarios y sus conceptos en el formato definido por el ICBF.

Proveedor ni fichas técnicas NO aprobadas por la supervisión, no serán tenidas en cuenta para legalización.

El resto de las fichas técnicas serán revisadas y retroalimentadas vía correo electrónico

5. 4.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en el municipio de SOACHA, definido en el anexo de zonificación, donde se encuentra la descripción del número de las Unidades de Servicio UDS, por modalidad de atención o por servicio, con la cantidad de beneficiarios por atender, las cuales se encuentran distribuidas por Regional y municipios.

ZONA	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM (INFORMATIVO)	CUPOS	UNIDADES DE SERVICI
1124	CZ SOACHA	SOACHA	Centro de Desarrollo Infantil - A – Institucional	762	1

Se da lectura de las cláusulas específicas del contrato relacionadas con los manuales operativos y demás documentos que hacen parte constitutiva de la ejecución contractual.

3.2. Obligaciones del contratista durante la fase de implementación del contrato

3.2.1. Realizar las acciones de adquisición y suministro de alimentos en dando prioridad a la organización comunitaria y economía popular. 3.2.2. Cumplir con todos los requerimientos, normas técnicas y legales aplicables en Colombia para garantizar la calidad de los alimentos a entregar durante las fases de recolección, almacenamiento o bodegaje, transporte, distribución y entrega a los destinatarios. 3.2.3. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor 3.2.4. Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna, con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos. Parágrafo 1. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para la entrega de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico, hace parte integral de la minuta. Así mismo, el contratista, deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.

3.3. Obligaciones del contratista en relación con la producción y adquisición de los alimentos.

Organizar los alimentos de producción directa disponibles y requeridos y realizar las compras de acuerdo con las solicitudes allegadas por parte del ICBF.

3.3.3. Acopiar los alimentos según necesidad, para la preparación de la entrega a las unidades de atención. Promover la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición.

3.3.4. Pagar a contra entrega los productos adquiridos.

3.3.5. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

3.3.6. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.

Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.

3.4. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la Estrategia de Compras Locales.

Por parte del área financiera se envió correo electrónico con el listado de proveedores que dan cumplimiento con compras locales.

Responder Responder a todos Reenviar

lunes 10/03/2025 09:32 a. m.

Karen Juliette Morales Martinez

RV: compras locales Listado de PP a diciembre 31 de 2024

Para fundacionambientaliajm@gmail.com

CC Lina Marcela Farfan Rodriguez; Luis Enrique Cardenas Gutierrez; Julieth Vega Saenz

Cundinamarca_Lista PP a diciembre 2024.pdf 732 KB

Bogotá_Listado PP Bogotá a enero 30 de 2025.pdf 399 KB

Huila PP Corte Dic2024.xlsx

Buenos días,

Remitos listados de proveedores que se encuentran aprobados en compras locales, para dar cumplimiento con la obligación contractual

Cordialmente,

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Cordialmente

La EAS deberá dar cumplimiento al 30% de las compras locales

3.5. Obligaciones del contratista en relación con el empaque de alimentos.

No aplica

3.6. Obligaciones del contratista con relación con el transporte de los alimentos.

Concepto sanitario para vehículos

3.7. Obligaciones relacionadas con la ejecución de recursos

Informes financieros deberán presentarse los primeros 5 días de cada mes (hábiles) y el informe técnico y administrativo 10 días.

6. FORMA DE PAGO.

10.1. APORTE DEL ICBF.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: 1. La suma de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 938.893.728 M/CTE), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional, amparado por: (i) el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 56525 del 2025, rubro C- 4602-1500-9-704020-4602020-02, dependencia 161,

recurso 10. (ii) El PACCO No. 17766 de la Regional Cundinamarca, relacionado en la plataforma SECOP II, de la sección documentos del proceso.

Vigencia	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	MENSUAL	$ 117.361.716
	2	MENSUAL	$ 117.361.716
	3	MENSUAL	$ 117.361.716
	4	MENSUAL	$ 117.361.716
	5	MENSUAL	$ 117.361.716
	6	MENSUAL	$ 117.361.716
	7	MENSUAL	$ 117.361.716

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad CONTRATISTA, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: Presentación de informe de alistamiento que se conforma por a) Cronograma de entregas avalado por la supervisión del contrato. b) Acta Primer Comité de Supervisión. c) Relación de espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual (ii.) Para el segundo desembolso . (ii.) Para el segundo desembolso: a) Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado b) Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. c) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. d) plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura, e) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, este informe debe ser coherente con los costos del contrato. f) Relación de solicitudes de alimentos pedidos por la Coordinación de la Unidad de Atención. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. h) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto (...):a) Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado b) Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. c) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. d) Informe de la ejecución financiera del desembolso anterior, este informe debe ser coherente con los costos del contrato e) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. f) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.

PARÁGRAFO PRIMERO: (CDI – CEI – HI – JIEI – P.D). El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la ración preparada estipulada en la canasta multiplicado por el número efectivo de días de atención previsto en el calendario de atención estipulado por el ICBF por el número de cupos b: Para el segundo y subsiguientes: se calculará multiplicando el costo de la ración preparada estipulada en la canasta multiplicado por el número efectivo de días de atención previsto en el calendario de atención estipulado por el ICBF por el número de cupos; (EIH) El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por

el número de cupos más el costo de refrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos b: Para el segundo y subsiguientes: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de refrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos; (EIC – PP) El monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de la olla comunitaria estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos. b: Para el segundo y subsiguientes: se calculará multiplicando el costo de la ración para preparar estipulada en la canasta multiplicado por el número de cupos más el costo de refrigerios estipulado en la canasta multiplicado por el número de cupos. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la sumatoria del valor del componente de alimentos establecido en la canasta oficial de servicios de primera infancia para la vigencia 2025 multiplicado por el número de usuarios (cupos) proyectados en la unidad de atención por los días/meses de atención proyectados. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional suministro efectivamente realizado. PARÁGRAFO TERCERO: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por EL CONTRATISTA en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes requeridos.

PARÁGRAFO CUARTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de los señalado en el documento CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE, en relación con los desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, el cual hace parte integral del presente contrato. ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente y demás requisitos estipulados en la Resolución 5360 de 2023 emitida por el ICBF para cada uno de los pagos programados de acuerdo al anexo N°1. iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO QUINTO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por EL CONTRATISTA, el supervisor podrá realizar los descuentos que correspondan conforme a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y sus anexos. PARÁGRAFO SEXTO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) presentación de requisitos para último desembolso. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO SÉPTIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, EL CONTRATISTA deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de

pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución cuando aplique. PARÁGRAFO OCTAVO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO NOVENO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. PARÁGRAFO DÉCIMO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial. PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: En caso de que, el contratista haya obtenido créditos del Banco Agrario para el impulso y financiamiento de la ejecución del presente contrato, autoriza al ICBF para el respectivo descuento de cada pago de la cuota que corresponda en favor del Banco Agrario, a manera de cesión de derechos económicos sobre el presente contrato.

7. Decisiones y recomendaciones

- En este comité se indica que la guía del componente de alimentación y nutrición fue reemplazada por la guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF V1.
- Para la ejecución del presente contrato la EAS debe tener en cuenta la guía orientadora para la estrategia del abastecimiento alimentario V1.
- Se aprueba presupuesto de operación acorde a la canasta.
- Se aprueba proveedores acordes a las observaciones dadas por el comité.
- Realizar cargue con ajustes de fichas técnicas acorde a observaciones del acta.
- La EAS deberá dar cumplimiento a la compra del 30% de compras locales.
- La minuta que se implementará en este contrato será la que se va a entregar en el contrato 25004142025 el cual es de la misma EAS. La Minuta para inicio de atención será la aprobada la vigencia anterior del Centro Zonal Soacha Centro, firmada por la nutricionista Claudia Caicedo. El 31 de marzo la EAS dentro del contrato 25004142025 debe entregar ciclo de menús ajustado a la nueva minuta patrón 2025.
- Proveedor ni fichas técnicas NO aprobadas por la supervisión, no serán tenidas en cuenta para legalización
- Factura de proveedores debe contener: descripción del producto, presentación, marca, valor unitario y valor total

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Por parte del Centro zonal se notificará una vez llegue AAVN para recogerla por parte de la EAS	ICBF	31/03/2025
Radicar proveedores de contrato	EAS	30/03/2025

La EAS deberá hacer entrega de facturas para legalización.	EAS		
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Lina Marcela Farfan Rodriguez	Coordinadora y supervisora del contrato	ICBF	
Julieth Vega	Nutricionista	ICBF	
Karen Morales	enlace financiero	ICBF	
José Alejandro Buitrago	enlace jurídico	ICBF	
Ingrid Salamanca y	enlace técnico,	ICBF	
Ricardo Velasquez,	enlace técnico	ICBF	
Zoraida Barahona	pedagoga	ICBF	
Luis Enrique Cárdenas	auxiliar administrativo.	ICBF	
Esperanza Montoya Castillo	Representante legal	EAS	
Natali Montoya	Nutricionista,	EAS	
Erika Colmenares	Auxiliar administrativa	EAS	
Diana Patricia Enciso	Coordinadora CDI Olivos	EAS	
Yamile Rativa	Coordinadoras CDI Ciudad Verde	EAS	
Ana Tereza Medellin	Coordinadoras CDI Ciudad Verde	EAS	
Ivonne Ramirez	Coordinadoras CDI Ciudad Verde	EAS	
Nohemi Montoya	Líder primera infancia fundación IAJM	EAS	
Próxima reunión N/A	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	N/A		